



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0060-R-2023
Piura, 20 de enero de 2023

VISTO

El expediente N° 132-3902-22-8 de fecha 06 de enero de 2023, remitido por el Dr. Vicente Paredes Muro., Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, solicita pago de bonificación campaña de pavos 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 2434-R-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, se resolvió: Artículo 1.- Autorizar, a la Unidad de Recursos Humanos para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Tesorería ejecute del pago de la Planilla ascendente al monto total de nueve mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 9,600.00), del personal que prestó asistencia técnica y apoyo logístico en la ejecución del proyecto "Campaña de Pavos 2021"; dejando en claro que no se trata de una bonificación sino de un pago por una labor adicional que ha realizado dicho personal, en la ejecución del mencionado Proyecto;

Que, con Priorización Presupuestal N°0020-2023-UP-OPYPTO-UNP de fecha 20 de enero de 2023, se emite Priorización Presupuestal para coberturar "BONIFICACIÓN DE CAMPAÑA DE PAVOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA". En el marco de los Créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la cadena funcional programática según detalle siguiente:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado N°076

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL	0029 ENSEÑANZA, PRACTICA Y PRODUCCION
GENÉRICA DE GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
CLASIFICADOR	21.11.299/21.15.299
MONTO	S/. 9,600.00

FFTE FFTO	CLASIFICADOR	IMPORTE TOTAL
RDR	21.11.299	S/3,250.00
	21.15.299	S/6,350.00
TOTAL		S/ 9,600.00

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 – Ley N° 35638, establece en su Artículo 4. Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público:

4.1. "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)."

4.2. "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 (...)."

Que, mediante DIRECTIVA N°000005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP. 12.1 "La certificación del crédito presupuestario (...) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso";

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala: El señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a la Unidad de Recursos Humanos para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Tesorería ejecute del pago de la Planilla ascendente al monto total de nueve mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 9,600.00), del personal que prestó asistencia técnica y apoyo logístico en la ejecución del proyecto "Campaña de Pavos 2021"; según Priorización Presupuestal N°0020-2023-UP-OPYPTO-UNP de fecha 20 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UT,UT,OPYPTO,FZ(2),ARCHIVO(2).
09 copias // MJCB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

PLANILLA DE SUBVENCIÓN PARA EL PERSONAL QUE PRESTÓ ASISTENCIA
TÉCNICA Y DE APOYO EN LA CAMPAÑA DE PAVOS 2021.

NOMBRE	ACTIVIDAD	BONIFICACION
Atto Mendives, José Alberto	Responsable del Proyecto	3,950
Tantalean Odar, Joaquín Martín	Responsable de sanidad	900
Paredes Muro, Vicente Luis	Decano (Supervisión)	1,500
Villegas Chorres, Carmen	Apoyo Administrativo FAZ	550
Alban Juárez, José Felipe	Apoyo Técnico	500
Ramos Silva, Leonardo	Apoyo logístico	450
Agurto Otero, Luis	Preparación de alimentos balanceados	400
Alzamora Córdova, Martha Elena	Apoyo secretarial	600
Talledo Adanaque, Carlos	Apoyo Ventas	750
TOTAL		9,600

Piura, 25 de julio del 2022



ING. ZOOT. JOSE A. ATTO MENDIVES
Docente FAZ UNP
Responsable del Proyecto

